

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta**

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, primero (1º) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO VERBAL - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL-. Radicado 1ª Inst. 54405-3184-001-2017-00014-01. Radicado 2ª Inst. 2019-0017-01.

DEMANDANTE: NELLY MARÍA ÁLVAREZ GALVÁN a través de apoderado judicial.
DEMANDADOS: MARÍA OFELIA TREJOS DE MUÑOZ, INGRID TATIANA MUÑOZ TREJOS, MARTHA LILIANA MUÑOZ TREJOS, LUDY KATHERINE MUÑOZ TREJOS y JAIME ANDRES MUÑOZ ÁLVAREZ en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS de JAIME MUÑOZ ARDILA y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del citado señor.

Teniendo en cuenta que en proveído del cuatro (4) de septiembre de 2019, dentro del proceso de la referencia se profirió la sentencia de segunda instancia, en cuyo ordinal tercero (3º) se condenó en costas a la parte demandada y en favor de la demandante, procede el suscrito Magistrado a fijar como agencias en derecho en esta instancia en un salario mínimo legal vigente (\$828.116.00), que deberán ser incluidas en la liquidación de las costas que realice de manera concentrada el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, representing the name of the magistrate.

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ